

**VISTO:**

El Decreto N° 382 de fecha 25 de febrero de 2026, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 4/26 destinada al “Contratación de sistema de telemedicina para los centros de salud de las localidades de Villa Saboya, Villa Sauze, Santa Regina y Piedritas del Partido de General Villegas”, en la suma de Pesos sesenta millones (\$ 60.000.000,00.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6760

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 382 de fecha 25 de febrero de 2026, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada N° 4/26 destinada al “Contratación de sistema de telemedicina para los centros de salud de las localidades de Villa Saboya, Villa Sauze, Santa Regina y Piedritas del Partido de General Villegas”, en la suma de Pesos sesenta millones (\$ 60.000.000,00.-), al oferente IT CONSULT S.A, por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL
DOS MIL VEINTISEIS.**

JORGELINA M. MIRANDA
Secretaria H.C.D.



HORACIO D. PASCUAL
Presidente H.C.D.